



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

DECRETO DE ALCALDÍA.

Con el fin de cubrir necesidades urgentes e inaplazables relacionadas con las correspondientes a las que desempeñan los encargados de la taquilla para la temporada estival de la Piscina Municipal, se precisa la contratación de personal, en régimen laboral temporal, a tiempo completo, de un trabajador/a.

Considerando lo establecido en el artículo nº 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el Artículo nº 21.1.G (de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una trabajadora, en los términos que figuran en el expediente, y que se recogen en el Anexo I del presente decreto.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Doy fe.

En Yunquera de Henares. Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MUJER, EN RÉGIMEN LABORAL, A JORNADA COMPLETA, DESTINADA AL PUESTO DE TAQUILLERA Y TAREAS RELACIONADAS DURANTE LA TEMPORADA 2015 DE LA PISCINA MUNICIPAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

Primera.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de **una plaza destinada a una mujer**, para desarrollar las funciones de taquillera y otras tareas relacionadas en la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

La contratación se realizará en régimen laboral, a jornada completa, con una duración que abarque la temporada estival de apertura de la piscina municipal, en la modalidad de "obra o servicio". La jornada laboral de este puesto será de 40 horas semanales, de lunes a domingo –incluyendo festivos-, a turnos.

Segunda.- Requisitos de las aspirantes.- Deberán reunir, en la fecha en que termina el plazo de presentación de las instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, discapacidad ni defecto físico que impida el pleno ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

- Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, como en la posterior contratación.
- Se valorará estar empadronada en el Municipio de Yunquera de Henares. Dicho empadronamiento tendrá que tener fecha anterior a la de publicación de la presente Convocatoria.
- Se valorará la circunstancia de empleo o desempleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Se valorarán las cargas familiares, mediante presentación del Libro de Familia y última declaración de la renta del conjunto de la Unidad Familiar.
- **Se realizará una prueba práctica a las candidatas, para la cual se les citará por teléfono.**
- **Serán excluidos del proceso aquellas solicitantes de los que exista informe desfavorable y negativo de su participación en anteriores Planes de Empleo, emitido por los responsables de los Servicios Municipales correspondientes, del que se dará cuenta a la Comisión de Selección.**

Tercera.- Solicitudes.- Irán dirigidas al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y el plazo es del 1 al 16 de junio de 2015, ambos incluidos.

La instancia será acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte

Fotocopia del permiso de trabajo (en el caso de inmigrantes)

Volante de empadronamiento, en el que figure la antigüedad del mismo (Se incorporará en el momento que entregue la solicitud en el Registro de este Ayuntamiento).

Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.

Certificado de prestaciones e ingresos del Servicio Estatal Público de Empleo **de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que convivan con la solicitante**, que deberán solicitar en la oficina de dicho servicio o llamando al teléfono 901 11 99 99, indicando específicamente que se certifique si se percibe o no los conceptos de prestación por desempleo, subsidio o la subvención del programa Prepara.

Fotocopia del Libro de Familia y última declaración de la renta del conjunto de la Unidad Familiar (para aquellas que tengan cargas familiares).

Declaración Jurada con el contenido especificado en los apartados b) y c) de la base segunda de la Convocatoria.

Cuarta.- Admisión de candidatos.- El día siguiente al de terminación del plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en la que contarán el nombre y apellidos de cada candidato, su número de DNI y la causa de no admisión en su caso. Dicha resolución, que deberá recoger el lugar y fecha en que se llevará a cabo la actuación de la Comisión Calificadora así como su composición nominal, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de veinticuatro horas para subsanación de errores, siendo no obstante subsanables de oficio o a petición de los interesados, en cualquier momento, los errores de hecho.

Quinta.- Comisión Calificadora.- Será la encargada de valorar los méritos justificados conforme al baremo que se inserta en éstas bases. Su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Esta Comisión queda facultada, durante el desarrollo de este concurso, para resolver las dudas que pudieran plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria.

Sexta.- Sistema de selección.- Consistirá en la evaluación de los méritos justificados por los concursantes aplicando el baremo siguiente:

6.1.- Situación Sociolaboral: (Máximo 7 puntos)

Con responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PLAN PREPARA	7 puntos
	Si percibe PLAN PREPARA	5 puntos
	Si percibe subsidio	4 puntos
	Si percibe prestación	3 puntos
Sin responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PLAN PREPARA	3 puntos
	Si percibe PLAN PREPARA	2 puntos
	Si percibe subsidio	1 puntos
	Si percibe prestación	0 puntos

(PLAN PREPARA o, en su caso, prestación sustitutoria)

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción o no de subsidio o prestaciones por desempleo, se acreditará mediante documento emitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara, en el que se hará constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, fecha de inscripción y situación de cobro de prestación o subsidio, en su caso. Esta condición será verificada por el Ayuntamiento ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Yunquera de Henares. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

6.2.- Cargas o responsabilidades Familiares:

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados (> del 33%), o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y fotocopia de la última declaración de la renta de las personas físicas (IRPF) de los miembros que componen la unidad familiar.

Por hijos a su cargo:

- a) Un hijo1,5 puntos
- b) Dos hijos.....3,0 puntos
- c) Tres hijos4,5 puntos
- d) Cuatro hijos6,0 puntos
- e) Más de cuatro hijos1,5 puntos por cada hijo

6.3.- Empadronamiento: (Máximo 2 puntos)

Por empadronamiento en el Municipio de Yunquera de Henares se asignará 0,5 puntos por cada año completo de empadronamiento, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará el empadronamiento con un volante de empadronamiento.

6.4.- Prueba Práctica: (Máximo 5 puntos)

Se realizará una sencilla prueba práctica de cálculo y ortografía –en las instalaciones del Ayuntamiento-, para la cual se les citará por teléfono.



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato:

Concluida la valoración de los méritos y la prueba práctica, la Comisión Calificadora formará relación de aspirantes por orden de puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará al señor Alcalde propuesta de contratación, por el orden de aquella, a favor del primero, quedando los restantes como suplentes para sustituirles en caso de bajas por enfermedad. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mediante resolución del Señor Alcalde, que suscribirá en esa misma fecha, será contratadas la persona propuesta por la Comisión Calificadora, debiendo motivar cualquier decisión en contrario.